

INFORME NACIONAL

REPÚBLICA ARGENTINA

**XXVI REUNION ESPECIALIZADA DE LA MUJER
DEL MERCOSUR (REM)**

9 al 11 de noviembre de 2011

Montevideo, Uruguay

INDICE

INTRODUCCIÓN	p. 3
PARTICIPACION ECONÓMICA DE LAS MUJERES	p. 4
PARTICIPACION POLÍTICA DE LAS MUJERES	p. 8
VIOLENCIA DE GÉNERO	p. 10
TRATA DE PERSONAS	p. 13

INTRODUCCIÓN

El presente Informe Nacional ante la XXVI Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM) recopila los últimos desarrollos de la República Argentina en materia de políticas públicas para el adelanto de las mujeres. En particular, se examinan los avances registrados en los siguientes campos: participación económica de las mujeres, participación política de las mujeres, violencia de género y trata de personas.

De esta manera, el informe está estructurado en cuatro apartados. El primero refleja el panorama actual en relación con la participación económica de las mujeres en el marco de un modelo productivo con énfasis en la producción, el crecimiento y el empleo decente. Asimismo, recorre las principales políticas públicas en materia económica con impacto específico en la población femenina.

El segundo apartado actualiza el estado de situación de la participación política de las mujeres y realiza una reflexión acerca del impacto de la ley de cuotas —a veinte años de su sanción— así como explora las actuales metas y desafíos en términos de participación, con eje en el concepto de paridad entre hombres y mujeres. En tercer lugar, se revisa el marco normativo vigente para la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y se presentan algunas de las más recientes iniciativas desarrolladas desde el Consejo Nacional de las Mujeres —mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres y órgano de aplicación de la ley de violencia de género— y desde otros ámbitos del Poder Ejecutivo Nacional y desde el Poder Judicial de la Nación. Por último se da cuenta de las últimas acciones desarrolladas para la prevención y sanción de la trata de personas así como se consignan los últimos datos disponibles referidos a tal delito en nuestro país.

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS MUJERES

Introducción: nuevo modelo de crecimiento productivo con eje en el empleo

A partir de 2003 se puso en marcha en Argentina un nuevo modelo de crecimiento económico que ha tenido su correlato en el plano laboral en un significativo crecimiento de los niveles de empleo. Este hecho positivo fue acompañado por una nueva institucionalidad y la puesta en marcha de políticas laborales que apuntaron a mejorar la calidad de los puestos de trabajo, el incremento de los ingresos, la reinserción laboral de los sectores económicamente más vulnerables y la ampliación de la protección social al conjunto de la población trabajadora.

Estos objetivos se enmarcan en la promoción del trabajo decente, concepto que articula las acciones del Ministerio de Trabajo en torno a los siguientes ejes:

- Revitalización de las políticas vinculadas a la protección social y a los ingresos;
- Regularización del trabajo no registrado;
- Erradicación del trabajo infantil;
- Fortalecimiento de la negociación colectiva y ejecución de políticas de empleo y formación que permitan reinstalar en la sociedad al trabajo como factor de inclusión y desarrollo.

La lucha contra la discriminación basada en el género y el combate a la pobreza y al trabajo no registrado —en tanto perpetúan las desigualdades de género— constituyen una prioridad en la política de Estado.

Panorama general de la participación económica de las mujeres en Argentina

A fines de 2010, las mujeres argentinas constituían el 41,9% de la Población Económicamente Activa en nuestro país (PEA) y presentaban una tasa de actividad de 46,3% y una tasa de empleo de 42,2%¹. Si se analiza la tasa de actividad considerando los niveles educativos alcanzados, se encuentra que tanto mujeres como varones aumentan su participación en la vida económica a medida que aumentan su nivel educativo formal, fenómeno mucho más drástico entre las primeras. Ahora bien, dicha influencia favorable de la educación formal en los niveles de participación económica no se ve directamente reflejada en el tipo de participación en el mercado ni en el nivel de ingresos percibido por las mujeres.

Por un lado, datos del cuarto trimestre de 2010 indican que 8,9% de las mujeres empleadas lo están en puestos profesionales —aquellos que requieren conocimientos teóricos de orden general y específico, adquiridos por capacitación formal y/o informal—, 27,9% en puestos técnicos —aquellos que requieren conocimientos teóricos de orden específico y, en algunos casos, habilidades manuales adquiridas por capacitación formal y/o informal—, 42,8% en puestos con calificación operativa —aquellos que requieren habilidades manuales, rapidez y atención, adquiridos por experiencia laboral y/o capacitación previa— y 20,3% en puestos sin

¹ La tasa de actividad indica el porcentaje de la población económicamente activa (PEA: toda la población ocupada o población desocupada que busca activamente empleo) sobre la población total y la tasa de empleo indica el porcentaje de población ocupada sobre la población total. La población ocupada se define como el *conjunto de personas que tiene por lo menos una ocupación, es decir que en la semana de referencia ha trabajado como mínimo 1 hora en una actividad económica* (Fuente: INDEC) y la población desocupada como aquella que, no teniendo ocupación, está buscando activamente trabajo en los últimos 30 días. Las tasas de actividad y de empleo se calculan con poblaciones totales de 14 y más años de edad.

calificación (Fuente: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, DGEyEL, SSPTyEL, MTEySS, en base a la EPH).

Asimismo, existe una subrepresentación femenina en los puestos jerárquicos y de decisión. En dichos puestos la participación de las mujeres desciende varios puntos respecto de su participación total en el empleo (35,5%) para alcanzar 28,6% en cargos de jefatura y 26,6% en cargos directivos frente a 71,4% y 73,6% alcanzados por los varones para esos mismos cargos (Fuente: “Estadística de Género” en Boletín Digital Plurales N°2, Ministerio de Trabajo de la Nación).

Por otro lado, la brecha salarial para el mismo período entre los asalariados privados registrados alcanzó los 26 puntos: en este sector la mayor concentración de mujeres se encuentra en las actividades ligadas al Comercio y, fundamentalmente, a los Servicios frente a una muy menor participación en el rubro industrial, dando cuenta de la persistencia de segregación horizontal en el mercado de trabajo. Ahora bien, el fenómeno de la brecha salarial constituye un obstáculo para el desarrollo de las potencialidades femeninas en todo el espectro del mundo laboral, a menudo en concomitancia con los mayores niveles de subocupación² registrados entre las mujeres en comparación con los varones. De manera similar, son también mayores los niveles de desempleo entre las mujeres respecto de los varones: 8,9% frente a 6,2%.

Protección al desempleo:

En ese marco, el Ministerio de Trabajo lleva adelante políticas activas que incorporan la dimensión de género en su planificación y gestión. A modo de ejemplo, puede señalarse que en el primer trimestre de 2011 las mujeres representaron el 55,7% en el total de beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo, 52,3% de aquellos beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y 32,4% de quienes recibieron el Seguro por Desempleo.

El primero de estos seguros (de base no contributiva) está destinado a personas desocupadas que quieren conseguir un trabajo y contempla una asignación mensual que se contabiliza para la jubilación, así como apoyo para finalizar tramos educativos inconclusos, orientación laboral y apoyo en la búsqueda de empleo, formación, capacitación y apoyo a emprendimientos. El Programa Jóvenes, por su parte, está dirigido a jóvenes entre 18 y 24 años que no hayan finalizado sus estudios y provee información y orientación sobre el mercado de trabajo. Finalmente, el Seguro de Desempleo está dirigido a asalariados desocupados y consiste en una asignación económica temporaria, cobertura médico-asistencial y orientación y apoyo en la búsqueda de un nuevo empleo.

Políticas de empleo y género:

En lo que respecta a políticas de empleo y género, y a partir de un proyecto con la OIT en el año 2009 sobre políticas de empleo para la igualdad de género en los países del MERCOSUR y Chile, la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación ha trabajado impulsando la Red de Servicios Públicos de Empleo, integrada por oficinas municipales de empleo, que contribuye a remover estereotipos y restricciones de género en la oferta y la demanda de trabajo, la inclusión de talleres de equidad de género en el Programa de Formación Permanente “Más y Mejor Trabajo para Jóvenes” (BIRF/Métis), la profesionalización y regularización del empleo en el sector del servicio doméstico, la construcción y difusión de información desagregada por sexo, y

² Se refiere a los ocupados que trabajan menos de 35 horas semanales, que desean trabajar más horas y se encuentran disponibles para hacerlo.

elaboración de un Boletín de Equidad de Género, disponible en la página web del Ministerio de Trabajo, y el Programa de Formación Sindical con perspectiva de género. Al mismo tiempo, el Ministerio de Trabajo fortaleció sus capacidades para desarrollar y monitorear políticas de empleo con perspectiva de género.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo, mediante la Secretaría de Trabajo —responsable de llevar adelante las negociaciones colectivas entre empresas y trabajadores—, insta a la introducción de cláusulas específicas de equidad de género en los Convenios Colectivos de Trabajo.

Economía Social

Por su impacto en la población de mujeres, en los últimos años han cobrado especial relevancia los Programas de Economía Social destinados a emprendimientos productivos:

- “Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social “Padre Carlos Cajade” (2006) financia y promueve emprendimientos productivos, comerciales o de servicios que se desarrollan en el marco de la Economía Social, mediante la implementación de microcréditos que brindan préstamos a un interés muy bajo o sin interés. Para ello, el Estado trabaja articuladamente con un gran número de organizaciones sociales que administran los recursos financieros y brindan asistencia técnica al emprendedor. Según los últimos datos provistos por el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), las mujeres constituyen 60% de sus beneficiarios y se está cerca de alcanzar los 1000 Bancos prestadores.
- “Programa “Argentina trabaja” (2009) de formación de cooperativas de trabajo —en coordinación con cadenas productivas, empresas sociales y mutuales— para la ejecución de obras públicas, saneamiento urbano, infraestructura comunitaria, vivienda y mejoramiento de espacios verdes, además de contar con programas de capacitación y conclusión de estudios primarios y secundarios. En el primer semestre de 2011 se contabilizaron 75.000 mujeres trabajando, lo que representa 52% del total de cooperativistas. Asimismo, este Programa incorpora la perspectiva de género mediante acciones tales como la creación de centros de cuidado infantil y la igualdad en el acceso a cursos de capacitación en oficios no tradicionales, entre otras.

Presupuestos sensibles al género

El Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación, a través de la Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales, se encuentra en proceso de firmar un Memorando de Entendimiento con el ONU Mujeres a fin de realizar un estudio sobre el gasto público con perspectiva de género y avanzar en la visibilización de temática de presupuestos sensibles al género.

Otras iniciativas destacables

Finalmente, deben mencionarse dos recientes iniciativas con impacto claro y directo en la población de mujeres. En primer lugar, es de particular importancia la situación del trabajo doméstico dada la enorme presencia de mujeres en ese rubro: 98,6% del más de un millón de personas que ejercen esta actividad, es decir, casi 10% de los asalariados en el país. Si bien las problemáticas en las que se inscribe el trabajo doméstico son múltiples y responden a causalidades diversas, una de las constantes que repercute en las modalidades de trabajo ha sido, históricamente, las altas tasas de empleo no registrado: según cálculos del Ministerio de

Trabajo, la cifra de empleadas domésticas llega a 420.000 registradas y 700.000 no registradas. La no registración impide tener garantizados los derechos laborales básicos y produce una situación de alta vulnerabilidad.

Para mejorar entonces las condiciones de trabajo de los/as empleados/as domésticas y comenzar a restablecer los derechos laborales históricamente negados al sector, desde los inicios de 2006 el Estado Nacional impulsó una serie de acciones destinadas a regularizar su situación laboral consistentes en deducir del impuesto a las ganancias que tributa el empleador sumas en concepto de (i) aportes del trabajador al Régimen del Seguro Nacional de Salud y (ii) contribuciones patronales al Régimen Público de Reparto del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, con el objeto de promover la registración formal. Entre las medidas más recientes, en marzo de 2008, el Poder Ejecutivo Nacional presentó un proyecto de ley destinado a regular al “personal de casas particulares” para cambiar el régimen laboral de los/las trabajadoras del servicio doméstico y equiparar sus derechos laborales con el resto de los trabajadores y trabajadoras. De aprobarse el proyecto de ley —que ya tiene media sanción— todas las personas que prestan servicios de cuidado y limpieza en domicilios particulares tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de los empleados del país.

En segundo lugar, mediante el decreto PEN 1602/09 se creó la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH): política de transferencia de ingresos destinada a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal. Considerando el porcentaje cada vez mayor de mujeres que son jefas de hogar, esta asignación les brinda un importante alivio económico así como supone la regularización de la situación de los niños en los sistemas de educación y de salud. Cabe destacar que, según datos de 2010, desde la implementación de esta medida la brecha de desigualdad en el país se redujo en 30%³, razón por la cual la AUH fue extendida en 2011 hasta abarcar a las mujeres embarazadas que se encuentren desocupadas o se desempeñen en la economía informal o en el servicio doméstico y perciban un salario igual o inferior al mínimo vital y móvil, a partir del segundo trimestre de gestación.

Finalmente, a partir de la sanción de la Ley 26.233, de Promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, se busca fortalecer las políticas públicas orientadas a la primera infancia y generar espacios de trabajo conjunto entre organizaciones comunitarias, actores locales, provinciales y nacionales. Asimismo, el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2008 – 2011) incluyó entre sus metas incrementar el número de servicios comunitarios públicos y privados de cuidado de niñas y niños de manera de fortalecer las capacidades de crianza y garantizar el derecho a la educación de estos niños y el derecho de sus padres al trabajo.

³ Fuente: Centro de Estudios para el Desarrollo Argentino (Cenda), Programa de Formación Popular en Economía (Profope) y del Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL) del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES

Actualidad nacional

Hace escasas semanas, la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, fue reelecta con 54% de los votos para un segundo período presidencial: hecho inédito en la historia política del país. Asimismo, según datos del Observatorio Político Electoral del Ministerio del Interior, en las últimas elecciones nacionales a nivel legislativo fueron electas 89 mujeres como Diputadas Nacionales (sobre un total de 257) y otras 27 fueron electas como Senadoras Nacionales (sobre un total de 72). Es decir, la conformación del Congreso Nacional a partir del próximo 10 de diciembre —fecha de renovación parcial de ambas cámaras— contará con 34,63% de presencia femenina en Diputados y 37,5% en Senadores, es decir, algunos puntos por encima del piso legal establecido por la ley 24.012/91.

El establecimiento de la mencionada ley de cuotas en Argentina significó en la práctica el ingreso masivo de mujeres parlamentarias a las cámaras luego de décadas de una presencia muy minoritaria que no superaba el dígito porcentual. A medida que la normativa era puesta en práctica, también se revelaron algunos vacíos que debieron ser subsanados para que esta pieza legal no desvirtuara su espíritu originario. Así, si bien la regla del cupo femenino establece que debe haber al menos una mujer entre los tres primeros postulantes de la lista, el decreto 1246/2000 esclareció posteriormente que aquellos partidos que tuvieran al menos dos bancas para renovar debían tener un candidato de cada sexo encabezando la lista de manera de que realmente fuera factible el acceso de mujeres a los cargos electivos. Por citar sólo un ejemplo, en las pasadas elecciones nacionales de octubre de 2011, dos partidos con gran número de adherentes fueron exhortados por la Cámara Nacional Electoral a modificar su presentación de candidatos a diputados nacionales tanto en ciudad como en provincia de Buenos Aires por no cumplir con dicho decreto.

Ahora bien, como apunta Marx (2007)⁴, si se revisa la participación femenina en la Cámaras de Senadores desde la sanción de la ley de cupo, se observa que en escasas oportunidades se superó con margen amplio el piso mínimo del 30%, hecho que además habría ocurrido en vinculación con fenómenos muy específicos y excepcionales. Por otra parte, también es posible constatar que en la Cámara de Diputados, aun con una menor presencia femenina en comparación con el Senado, sí puede percibirse cierto progreso en la postulación de mujeres tanto en lo que hace a su número como a la posición alcanzada en las listas partidarias, hecho que requeriría de una observación más prolongada a la hora de sacar conclusiones acerca del impacto de la Ley de Cuotas al interior de los partidos políticos. Por lo pronto, de ninguna manera podría inferirse que tras años de funcionamiento de una ley afirmativa de estas características se haya logrado, en términos generales, una superación significativa y generalizada de los pisos mínimos legalmente exigidos para la representación política femenina.

En todo caso, tanto en vistas de los logros obtenidos como de los obstáculos aun presentes y a pesar de que la Argentina cuenta en las últimas dos décadas con uno de los mayores porcentajes de representación política femenina a nivel mundial, el debate actual en esta materia en nuestro país y en el ámbito del MERCOSUR gira mayoritariamente en torno del reclamo de una participación paritaria entre hombres y mujeres: es decir, con el concepto de “paridad” se busca superar los pisos alcanzados por las leyes de cupo que, oportunamente, constituyeron muy valiosas y eficientes herramientas para el avance de las mujeres pero que al día de hoy necesitan ser actualizadas.

⁴ MARX, Jutta et al (2007): *Las legisladoras: cupos de género y política en Argentina y Brasil*, Buenos Aires: Ed. Iberoamericana.

Incremento cualitativo de la participación política femenina e incidencia en el proceso de toma de decisiones

El incremento numérico de la participación femenina a lo largo de los años permitió además un crecimiento cualitativo de la participación política femenina y el acceso de las mujeres a puestos dirigenciales y decisorios y en áreas y temáticas tradicionalmente reservadas a los varones. Todo ello fue fruto del progresivo fortalecimiento de las mujeres en la democracia participativa y la inclusión igualitaria y plural y de diversas medidas y estrategias que favorecieron la inserción de las mujeres en espacios de decisión.

La presencia femenina resulta fundamental para la prosecución y promoción de los derechos de las mujeres, tal y como queda de manifiesto, por ejemplo, en la sanción de proyectos de ley con perspectiva de género en el Congreso Nacional: entre los más recientes, ley 26.364/08 de sanción de la trata de personas para fines de explotación sexual y laboral, ley 26.485/09 de violencia de género y ley 24.632/11 que otorga jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En ese mismo sentido, cabe destacar que en la actualidad, se encuentra en debate de comisiones y a la espera de tratamiento en las cámaras un proyecto de ley sobre interrupción voluntaria del embarazo (Expediente 0998-D-2010) que ya cuenta con el apoyo de más de 50 diputados de casi la totalidad de bloques partidarios y que surgió de la discusión con 350 organizaciones de la sociedad civil y 16 universidades nacionales.

Proyecto de Capacitación “Mujeres, Trabajo y Participación Política” destinado a sindicatos

Se ha realizado un convenio entre el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) —mediante la Subsecretaría de Unidad de Coordinación Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres— y la Universidad Nacional de San Martín para el desarrollo de una estrategia de formación semi - presencial dirigida a referentes, asociados y otros/as integrantes de sindicatos, con el objetivo de promover y dar visibilidad entre entidades sindicales del territorio nacional a la Ley N° 26.485 de violencia de género, a fin de contribuir a reducir la desigualdad al interior de dicho ámbito laboral y reconocer la necesidad de empoderar a las trabajadoras, a través del fortalecimiento o creación de secretarías de género en las organizaciones sindicales.

Los ejes de trabajo incluyen: la perspectiva de género, mujer y trabajo, violencia hacia las mujeres y liderazgos para la acción. De los ejes antes descriptos se desprenden los siguientes módulos:

- Perspectiva de género: deconstrucción de la díada sexo – género, estereotipos y roles de género.
- Mujer y Trabajo: concepto de trabajo y empleo y las mujeres y el mundo productivo.
- Violencia hacia las mujeres: tipos y modalidades de violencia, haciendo especial hincapié en la violencia laboral.
- Liderazgos para la acción: las mujeres y el poder, historización del lugar de las mujeres en las estructuras sindicales y la importancia de la creación de Secretarías de Género en las organizaciones sindicales.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Marco general y normativa principal

En el marco de la implementación de un nuevo modelo político y económico basado en el crecimiento productivo con inclusión y que puso en primer plano una política activa de derechos humanos, se produjo el necesario correlato en una activa política de promoción de la igualdad y la equidad entre varones y mujeres.

En materia de violencia contra las mujeres, se ha dado un salto cualitativo a través de la sanción de la ley de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales” (26.485/09) — promulgada el 1 de abril de 2009 y reglamentada en 2010— que permitió un tratamiento integral y transversal del fenómeno de la violencia de género, conforme se expresa en los preceptos rectores de la ley (art.7). Esta nueva ley garantiza expresamente los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y la Convención sobre los Derechos del Niño.

La presente ley previene y sanciona las conductas que históricamente colocan a las mujeres y niñas en una posición subalterna respecto de los hombres lo cual crea una relación desigual de poder que, directa e indirectamente, afecta la vida, la libertad y la seguridad de las mujeres en todo los ámbitos. La ley introduce la definición de las modalidades de violencia (doméstica, institucional, laboral, obstétrica y mediática) y de tipos de violencia (física, psicológica, sexual económica y patrimonial y simbólica) así como los organismos de estado competentes, la forma de abordaje y la puesta en marcha de un observatorio de género que ya se encuentra operativo.

En dicho marco normativo, el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) es el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para hacer efectivas las disposiciones de la mencionada ley. En su seno la ley creó la Subsecretaría de la unidad de coordinación para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, desde donde se construyen y diagraman políticas en articulación con todos los organismos nacionales y con áreas provinciales y municipales que trabajen la temática de violencia. Por otra parte, también se estableció un consejo consultivo de organizaciones no gubernamentales.

Desde la creación de la Subsecretaría de la unidad de coordinación se destaca la puesta en marcha de las siguientes acciones en materia de asistencia ante la violencia de género:

- Convenio de colaboración con el ministerio de desarrollo social de la nación cuyo principal objetivo es la protección de los derechos sociales de las mujeres en situación de violencia.
- Construcción de hogares refugio para mujeres en situación de violencia.
- Convenio con la secretaría de derechos humanos de la nación para que actúe como querellante de oficio ante la muerte de una mujer por parte de su pareja o alguien perteneciente al grupo familiar y/o en aquellos casos en que se corrobore la existencia de peligro para la vida de la mujer.

Asimismo, se llevan adelante las siguientes acciones de prevención:

- Realización de talleres de capacitación, prevención y sensibilización en áreas mujer provinciales, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, universidades y otras instituciones gubernamentales y comunitarias.
- Detección y eliminación de estereotipos de género en los medios de comunicación a través del observatorio de la discriminación en radio y televisión.

- “260 hombres contra el machismo”, campaña de prevención organizada junto con la fundación buenos aires sida y la casa abierta maría pueblo por la que se convoca a los hombres a ser sujetos activos en la prevención de la violencia contra las mujeres.
- “Otra vida es posible”, campaña para la difusión de las distintas formas de violencia de género, los centros de atención para víctimas y las instituciones dedicadas al trabajo en la temática. Esta campaña cuenta con una página web (www.vivirsinviolencia.gov.ar) y diversos recursos audiovisuales destinados a la prevención, difusión y sensibilización. Se encuentra actualmente en su tercera edición.

Monitoreo de la violencia mediática

Entre las acciones más reciente del Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres — dependiente del CNM— se destaca la puesta en marcha en el año 2011 del Programa de Monitoreo de la Violencia Mediática, a partir de un convenio firmado entre dicho Consejo y la Universidad Nacional de Quilmes. El objetivo de tal Programa es monitorear y analizar periódicamente la evolución, prevalencia y modalidades de la violencia simbólica contra las mujeres en las pautas publicitarias televisivas de los canales abiertos de la República Argentina. Para ello se operacionalizaron los distintos tipos de violencia contra la mujer comprendidos en el artículo 5° de la Ley N° 26.485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” y se elaboró un instrumento de análisis cuantitativo —*Índice de Violencia de Género en Publicidades Televisivas* (IVGPT)— que permite “medir” de un modo sintético el nivel de violencia de género que presentan las pautas publicitarias a partir de la consideración de un conjunto de estereotipos sobre el rol de la mujer.

De la información más recientemente relevada⁵ se desprende que:

- En 37% de las publicidades consideradas las mujeres se asociaban al espacio doméstico;
- En 95% de las publicidades consideradas las mujeres son representadas por mujeres jóvenes;
- Apenas en 2% de las publicidades consideradas las mujeres asumen un doble rol: doméstico y extradoméstico;
- En 70% de las publicidades relevadas la mujer es relacionada con aspectos emocionales;
- Más del 99% de las publicidades consideradas presentan estereotipos de género: esto es, se utilizan recursos discursivos acordes a los mandatos de género socialmente imperantes;
- En 86% de las publicidades consideradas se presenta subordinación de género: esto es, se legitiman formas de dominación de los hombres sobre las mujeres así como la inferioridad y dependencia de éstas respecto de los primeros.
- En 96% de las publicidades consideradas la belleza femenina aparece como mercancía: esto es, se fijan determinados estándares de belleza femenina como sinónimo de éxito y se produce una cosificación de la corporeidad femenina.

⁵ Corresponsiente a fines de junio del corriente año.

Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Otra destacable instancia para la prevención y asistencia en casos de violencia de género es la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Esta Oficina fue creada con el objeto de facilitar el acceso a la justicia de las personas afectadas por la violencia doméstica, unificar los criterios de registro de casos de violencia doméstica y elaborar estadísticas y análisis que den cuenta de la magnitud del fenómeno.

La OVD ofrece a las víctimas del maltrato familiar un servicio directo durante las 24 horas, todos los días del año, y brinda información, orientación y un primer asesoramiento legal, médico y psicológico a quienes lo requieran.

Los datos relevados mensualmente por la OVD en sus tres primeros años de funcionamiento (septiembre de 2008/septiembre de 2011) permiten apreciar un notable crecimiento en la población consultante. En particular, los últimos datos disponibles (septiembre de 2011) indican que:

- 66% de las consultantes fueron mujeres y 13% niñas.
- 85% de las personas denunciadas fueron varones.
- De las personas denunciadas, 45% fueron parejas y 33% exparejas de las personas denunciadas.
- En 91% de los casos, la violencia observada fue psicológica, 67% física, 31% económica y 13% sexual.
- 66% de los casos fueron evaluados como de riesgo alto o medio.

Todos los datos mensuales desagregados se encuentran disponibles en http://www.csjn.gov.ar/docus/documentos/cons_temaovd.jsp?temaID=K186

Oficina de la Mujer de Corte Suprema de Justicia de la Nación

El artículo 37 de la ley 26.485, de violencia de género asigna a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la responsabilidad de llevar registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre los hechos de violencia previstos en la ley así como elaborar estadísticas de acceso público. Con esos objetivos, la Oficina de la Mujer de la Corte se encuentra actualmente elaborando una propuesta de asistencia técnica cuyo objetivo general es generar en dicha Oficina las condiciones necesarias para implementar un plan de recolección, sistematización, análisis y difusión de información derivada de los casos de violencia de género que se registran en el Poder Judicial.

Implementación de las Resoluciones 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

La República Argentina se encuentra actualmente en proceso de elaboración de un Plan Nacional de Implementación de la Resolución 1325/2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre "Mujer, Paz y Seguridad". En ese marco, se llevó a cabo el 6 y 7 de octubre un taller interministerial del cual participaron 11 ministerios en un ejercicio cuyo resultado fue la versión preliminar de un *Plan Nacional en materia de mujer, paz y seguridad*. Dicho ejercicio contó con el respaldo del ONU Mujeres y con la participación de organizaciones de la sociedad civil. El futuro Plan Nacional completará el proceso iniciado en 2007 y que ya había arrojado como primer resultado el *Plan Nacional de implementación de la Resolución 1325/2000 para el ámbito de la Defensa*.

TRATA DE PERSONAS

La Representación para Temas de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto es punto focal en materia de trata de personas en la agenda internacional. La lucha contra este delito es competencia de varias instituciones en el ámbito nacional y provincial. A nivel nacional participan el Ministerio Público Fiscal a través de la UFASE Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas dependiente de la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Seguridad, a través de las fuerzas de seguridad federales, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, y el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia. Esta última desarrolla acciones de asistencia a víctimas de trata de personas, capacitación, articulación con organismos gubernamentales, elaboración de documentos y campañas de difusión y sensibilización masiva. Dicho organismo acciona conforme a un Protocolo de Asistencia a Víctimas de Explotación Sexual y Trata de Personas que data del año 2008.

Ministerio de Seguridad

Desde la creación del Ministerio de Seguridad, en diciembre de 2010, se produjo un notorio avance en la extensión y eficacia de las acciones conducentes a la reducción de este delito. Según información elaborada por el área de Política Criminal del Ministerio de Seguridad en base a datos provenientes de las Fuerzas de Seguridad Federales de enero a agosto de 2011 se realizaron un total de 316 allanamientos y se detuvieron 187 personas (este número no incluye datos provinciales). Según el mismo organismo, se puede describir el estado de la trata de personas en Argentina, en la primera etapa del año 2011, del siguiente modo:

En cuanto a las víctimas por modalidad sexual:

- a) afecta en la generalidad de los casos al género femenino;
- b) en el 92% de los casos, se trata de mayores de edad;
- c) son, principalmente, de nacionalidad argentina y paraguaya, siendo las víctimas de origen dominicano el tercero en importancia.

En lo que respecta a las víctimas por modalidad laboral:

- a) el 75% son hombres y sólo un 25% pertenece al género femenino.
- b) en su mayoría las víctimas son personas mayores de edad (90%).
- c) son, principalmente, de nacionalidad argentina y boliviana, quedando en un segundo plano las víctimas de origen paraguayo y peruano.

Respecto a los tratantes, es posible observar que:

- a) quienes cometen este delito son, en la mayor parte de los casos, de la misma nacionalidad que sus víctimas. Así, cuando hablamos de trata con fines de explotación sexual, los tratantes poseen nacionalidad argentina o paraguaya, y cuando hablamos de trata con fines de explotación laboral, los tratantes suelen ser argentinos o bolivianos.
- b) el número de mujeres que actúan como tratantes es desproporcionado en relación con la participación que tienen las mujeres en casi todas las restantes formas de delincuencia. Del relevamiento de procesamientos realizado por la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas, se desprende que un 40% de las personas procesadas son de género femenino, mientras que en los demás delitos esta cifra representa solo un 10%.

El Ministerio de Seguridad puso en marcha una Comisión Interna de Trabajo para desarrollar sus políticas y programas en materia de lucha contra la trata de personas. Esa Comisión —que impulsó la mayor parte de las medidas adoptadas por el Ministerio— está integrada por todas las áreas con injerencia en esta temática y es coordinada por el área de Política Criminal. Asimismo,

el Ministerio de Seguridad ha trabajado en dos direcciones para la capacitación de los funcionarios de las Fuerzas de Seguridad y Policiales:

- La formación profesional de cuadros especializados en materia de trata de personas.
- La capacitación específica dirigida a los funcionarios que no requieren una especialización, pero cuyo conocimiento de la problemática es esencial para que en el ejercicio de sus funciones estén en condiciones de abordar adecuadamente situaciones vinculadas a este delito.

A fin de emprender la lucha contra el delito de trata de personas de manera coordinada e integral, el Ministerio de Seguridad impulsó el trabajo con cada una de las Fuerzas de Seguridad y Policiales a través de sus divisiones específicas. A tal efecto se desarrolló una mesa de trabajo permanente coordinada por funcionarios del Ministerio. Así, desde el Ministerio se brindó apoyo a las Fuerzas en el perfeccionamiento de sus divisiones específicas (por ejemplo, en lo que respecta a la dotación de personal).

Las políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Seguridad contra el delito de trata de personas requieren información sistematizada bajo criterios uniformes. Por ese motivo, se unificaron criterios para la recolección de la información originada en la actuación de las Fuerzas de Seguridad Federales. A tal efecto, el Ministerio de Seguridad coordinó el trabajo con las unidades específicas en la temática que poseen las Fuerzas, con miras a mejorar sus sistemas de relevamiento de información. El resultado fue la construcción de indicadores sobre este delito y el desarrollo de un sistema único e integrado, "Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SisTrata)", destinado a consolidar, de manera sistemática y uniforme, la información que resulte de los operativos realizados, así como de toda otra intervención que estas unidades puedan tener en el fenómeno. Los indicadores resultantes permiten tener un acercamiento más certero a la dimensión del fenómeno. Este sistema permitirá integrar próximamente la información producida por las policías provinciales.

Todas las acciones que emprendan las Fuerzas de Seguridad y Policiales deben enmarcarse en un contexto mayor, proporcionado por una estrategia integral. Por ello, el Ministerio de Seguridad dictó una serie de protocolos y guías de actuación y detección temprana de posibles víctimas para las Fuerzas de Seguridad y Policiales federales.

- a) Convenio de Asistencia y Colaboración con el Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPF) sobre Capacitación en Trata de Personas. El objeto principal de este Convenio es la capacitación en materia del delito de trata de personas de agentes de las Fuerzas de Seguridad y Policiales federales por parte de la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE), dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Además, el Convenio prevé una serie de líneas de cooperación, entre las cuales se encuentran: • El intercambio regular de información para la detección de redes. • La implementación de campañas de concientización y sensibilización.
- b) Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en Materia de Lucha Contra el Delito de Trata de Personas, con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- c) Convenio Marco de Colaboración con la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- d) Convenio Marco de Colaboración con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA). Tiene idénticos objetivos al Convenio suscripto con la CSJN, sumando de este modo un actor de suma relevancia para incorporar la perspectiva de género en materia de capacitación e intercambio de experiencias en lo relativo a la trata de personas con fines de explotación sexual.

e) Acuerdos Internacionales:

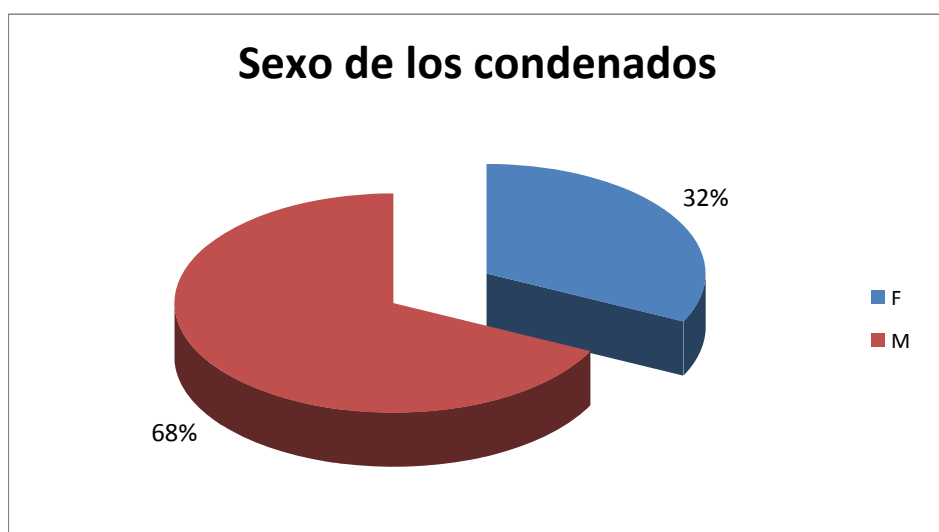
- a. Memorando de Entendimiento para la Cooperación en materia de Seguridad entre la Policía de Seguridad Aeroportuaria de la Argentina (PSA) y la Policía Nacional del Uruguay.
- b. Acuerdo Marco de Cooperación entre la Prefectura Naval Argentina (PNA) y la Dirección General del Territorio Marítimo de la Marina Mercante de Chile (DIRECTEMAR).
- c. Acuerdo para la Cooperación entre la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) y la Policía Nacional del Uruguay.

El Ministerio de Seguridad elaboró junto al Ministerio de Justicia, una campaña de spots televisivos que son difundidos principalmente en la programación de “Fútbol para Todos” y en determinados programas de televisión.

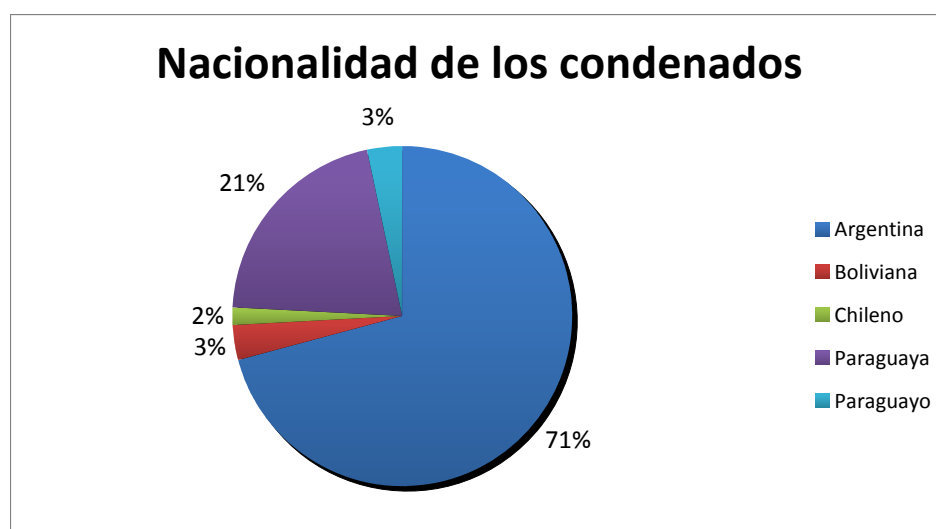
Ministerio Público Fiscal - Procuraduría General de la Nación – UFASE: Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas

El objeto de esta Unidad es prestar asistencia a las Fiscalías de todo el país en el trámite de las causas por hechos de secuestro extorsivo y trata de personas. La asistencia es prestada a requerimiento del fiscal de la causa y bajo sus directivas, tanto durante la instrucción, como en la etapa preparatoria del juicio oral o en el debate propiamente dicho. Los fiscales a cargo de la unidad están facultados para ser representantes del Ministerio Público en juicios orales. La UFASE, además de intervenir por pedido en causa específicas iniciadas, también realiza investigaciones preliminares por oficio.

Desde la sanción de la ley de trata hay un total de 346 personas procesadas (140 mujeres y 206 hombres) y 38 sentencias dictadas, de las cuales 35 son condenatorias y 3 son absolutorias. Del total de las condenas, 34 son por trata con fines de explotación sexual y 1 por fines de explotación laboral. Asimismo, desde 2008, se han realizado 456 investigaciones preliminares, producto de una de ellas fue la condena que se produjo por explotación laboral. Algunos Datos provistos por la UFASE permiten visualizar el sexo y la nacionalidad de los condenados por el delito de trata de personas:



Fuente: UFASE



Fuente: UFASE

El 3 de marzo de 2011, por Resolución PGN 8/11, la Procuración General de la Nación y la Corte Suprema de Justicia de la Nación han firmado un convenio que tiene dentro de sus propósitos promover y apoyar la realización de cursos, seminarios, investigaciones y actividades para incorporar la perspectiva de género al Sistema de Justicia. Para ello, elaboraron una “Guía de trabajo en talleres sobre género y trata de personas con fines de explotación sexual” que tiene como objetivo servir de guía de contenidos y de organización para los talleres sobre trata con perspectiva de género que se planifican realizar a partir del mes de marzo del año 2012 en todo el país.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación- Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata

Según la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en el período comprendido entre los meses de enero y agosto de 2011 se rescataron en total 1235 (Mil doscientas treinta y cinco) víctimas de trata y delitos conexos, de las cuales 137 (ciento treinta y siete) fueron menores de edad y 1098 (Mil noventa y ocho) mayores de edad.

Por otra parte, en el período 2011 dicha oficina capacitó a 1943 (Mil novecientos cuarenta y tres) personas en todo el país. Asimismo, la Oficina de Rescate del Ministerio de Justicia recibe en forma diaria un promedio de 22 denuncias sobre probables casos de Trata de Personas. Las mismas son analizadas y posteriormente elevadas a consideración de la Supervisora de la Oficina, quien remite a las Fuerzas de Seguridad correspondiente, a fin de dar curso al inicio de una investigación. En este sentido se habilitó la línea telefónica 145, (la cual se encuentra en la etapa final de instalación y prueba) y se instaló un *Call Center* en la Sede de la Oficina de Rescate.

Se suscribieron acuerdos con distintos Ministerios a fin de mejorar el tratamiento de las víctimas y testigos, brindar capacitación y generar lazos de cooperación y asistencia entre los organismos:

- a) Convenio Marco de Cooperación en Políticas Públicas en materia de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas en el mundo del trabajo entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- b) En el marco de este convenio se encuentra a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos la firma de un Acta Acuerdo complementaria, a fin de incluir a las víctimas

rescatadas por esta Oficina en los Planes de Empleo de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo.

- c) Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica para la capacitación en materia de prevención e Investigación del Delito de Trata de Personas, firmado con 15 provincias.
- d) Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Aerolíneas Argentinas S.A. / Austral líneas aéreas cielos del sur S.A. para el traslado de testigos, víctimas, querellantes e imputados vinculados a delitos de lesa humanidad, de trata de personas u otras figuras comprendidas en la ley 25.764.
- e) Convenio marco de cooperación y asistencia técnica en materia de lucha contra el delito de trata de personas, con el Ministerio de Seguridad.
- f) Convenio marco de colaboración entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para diseñar y desarrollar cursos, seminarios y cualquier otra actividad de capacitación y/o sensibilización sobre perspectiva de género y para la prevención e investigación del delito de trata.
- g) Convenio de cooperación y asistencia técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación, para el desarrollo de contenidos pedagógicos en materia de Trata de Personas.

Por último, cabe destacar que en julio de 2011 la Presidenta de la Nación firmó el Decreto N°936 que prohíbe avisos con oferta sexual, el "Rubro 59" de los clasificados en la prensa. La medida busca "la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual".

Buenos Aires, noviembre de 2011